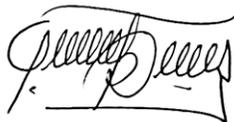


Constancia: 06/06/2023. Informo al señor Juez que el abogado Andrés Felipe Arango Giraldo allegó memorial a través presentó renuncia al poder que le fuera otorgado en otrora por los afectados **Juan Carlos, Luis Fernando y Diego Botero Gutiérrez**. Anexó un archivo en PDF con los siguientes documentos: Comunicación remitida a los afectados con paz y salvo (1 folio) y solicitud renuncia poder (1 folio). Sírvase proveer.



GUIOMARA BOLÍVAR SERRANO
Auxiliar Judicial II

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.

Medellín, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05000 31 20 001 2022 00079 00
PROCESO	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFECTADOS:	Juan Carlos Botero y otros
ASUNTO:	ACEPTA RENUNCIA A PODER
AUTO	Sustanciación No. 0184

De conformidad con la constancia que antecede y de acuerdo con el memorial allegado por el abogado **Andrés Felipe Arango Giraldo** mediante el cual presentó renuncia al poder que le fuera otorgado en otrora por los afectados **Danny Alexander Castaño Roldán y Johnny Ferney Rua Castaño**, este despacho resuelve aceptar dicha renuncia como quiera que se advierte suplida la comunicación que en tal sentido se efectuara a los poderdantes.

Es de resaltar que la renuncia al presente poder tendrá sus efectos luego de transcurridos cinco (05) días a partir de la fecha en que se materializó su presentación ante este despacho conforme lo establece el artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f944181802a8a31c6a1dadd08cf783d2ffb46e28a7c002483dd848a52a7fb50**

Documento generado en 06/06/2023 04:34:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>